



## **BASES DE PROMOCIÓN N° 43**

### **“Beneficios Medismart para Referidos” COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.**

En Santiago de Chile, a 16 de Junio de 2025, Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., en adelante “Vida Cámara” o la “Compañía”, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.003.000-6, representada por don Iñaki Iturriaga Lombera, cédula nacional de identidad número 15.637.609-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°6750, piso 10°, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, vienen en establecer las siguientes Bases de Promoción “**Beneficio Medismart para Referidos**”.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes.-**

Vida Cámara, como apoyo a su plan de comercialización y marketing de seguros, ha dispuesto, la realización de una promoción denominada “**Beneficio Medismart para Referidos**”, cuyas condiciones se describen a continuación.

#### **ARTICULO SEGUNDO: Objeto.-**

2.1 La promoción consiste en la entrega del acceso gratuito al Plan Full de Medismart – en adelante el Beneficio - a los asegurados de Vida Cámara, que habiendo contratado el seguro Complementario de Salud Full (Libre Elección) hayan referido el producto a otras personas, quienes a su vez deberán contratar el mismo seguro para acceder al beneficio, quienes deberán estar sujeto a las condiciones, stock y vigencia temporal que se indicará más adelante.

2.2 El beneficio indicado en el párrafo anterior, tendrá una duración de 6 meses cuya vigencia comenzará de acuerdo a lo indicado a continuación:

La vigencia del beneficio tanto para el asegurado como para el referido se iniciará únicamente a partir de la contratación efectiva del seguro por parte del referido, en los términos y condiciones establecidos por Vida Cámara, siempre que la contratación haya tenido lugar durante el periodo de vigencia de las presentes bases de promoción, esto es desde el 19 de Junio al 11 de Julio de 2025, ambas fechas inclusive.

#### **ARTÍCULO TERCERO: Vigencia y extensión territorial.-**

3.1 El beneficio será otorgado a asegurados de Vida Cámara que habiendo contratado el Seguro Complementario de Salud Full (Libre Elección) hayan referido el producto a otras personas y éstas hayan contratado el mismo producto, entre el 19 de Junio al 11 de Julio de 2025, ambos días inclusive o hasta completar indistintamente la suscripción de un stock inicial de cuatrocientas (400) pólizas del Seguro Complementario de Salud Full (Libre Elección), lo que ocurra primero.

3.2 Para acceder al beneficio, se deberá realizar a través del canal de distribución de Whatsapp de Vida Cámara, **+56-9-4913-8025**

3.3 Las personas que accedan al beneficio, deberán encontrarse vigentes como



asegurados de Vida Cámara mientras se encuentre activo el beneficio.

#### **ARTÍCULO CUARTO: Requisitos para participar.-**

Sólo podrán ser partícipes en la promoción quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

4.1 Ser una persona natural.

4.2 Ser asegurado del seguro Complementario de Salud Full (Libre Elección) comercializado por Vida Cámara, que se encuentre vigente a la fecha de la promoción.

4.3 Que el contratante del seguro y el referido consientan en la entrega de los datos personales que Vida Cámara le solicite al momento de acceder al beneficio, cuya finalidad será la entrega del beneficio por Medismart, los datos a solicitar serán nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio. Los datos deben ser reales, actualizados y verificables.

4.4 No obstante lo anterior, quedan excluidos de la promoción aquellos asegurados que, aun cuando mantengan un seguro vigente con Vida Cámara, sean titulares de un plan distinto al seguro Complementario de Salud Full (Libre Elección).

#### **ARTÍCULO QUINTO: Metodología del Beneficio.-**

5.1 El beneficio será entregado por Medismart a los asegurados de Vida Cámara que hayan contratado el seguro Complementario de Salud Full (Libre Elección) y hayan referido a terceras personas para la contratación del mismo producto y que el referido efectivamente contrate un seguro Complementario de Salud Full (Libre Elección), durante el periodo de vigencia de las presentes bases de promoción.

5.2 Los beneficiarios deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones descritas en estas bases, y no encontrarse en alguna de las situaciones de restricción previstas en la cláusula tercera.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Condiciones de la Promoción.-**

6.1 La promoción consistirá en la entrega del acceso gratuito al Plan Full de Medismart a los asegurados de Vida Cámara, que habiendo contratado el seguro Complementario de Salud Full (Libre elección) hayan referido el producto a otras personas, quienes a su vez deberán seguir las instrucciones entregadas por el canal de WhatsApp de Vida Cámara para hacer efectiva la contratación del seguro Complementario de Salud Full (Libre Elección).

6.2 El beneficio tendrá una duración de 6 meses a contar de lo indicado a continuación: La vigencia del beneficio tanto para el asegurado como para el referido se iniciará únicamente a partir de la contratación efectiva del seguro Complementario de Salud Full (Libre Elección) por parte del referido, en los términos y condiciones establecidos por Vida Cámara. Siempre que lo anterior, haya tenido lugar durante el periodo de vigencia de las presentes bases de promoción, esto es desde el 19 de Junio al 11 de Julio de 2025, ambas fechas inclusive.

6.3 Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas Bases, serán exclusiva responsabilidad y cargo de los destinatarios de la promoción.

6. El beneficio señalado en las presentes bases no es canjeable por dinero, ni por otros



objetos o servicios de ninguna especie. Además, es de carácter personal e intransferible.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Otorgamiento del Beneficio.-**

7.1 La entrega y notificación del beneficio se realizará por correo electrónico enviado por Ventas Individuales Vida Cámara a los asegurados que ésta determine, durante el periodo de vigencia señalado en la cláusula 3.1.

7.2 Para acceder al beneficio, deberá ser asegurado del seguro de salud vigente en Vida Cámara

7.3 El correo electrónico enviado por Vida Cámara se enviará a la casilla de correo electrónico registrado por los asegurados en Vida Cámara.

7.4 El beneficio podrá ser utilizado por el asegurado y por el referido, durante 6 meses desde la contratación por parte del referido contados desde la contratación efectiva del seguro por parte del referido, en los términos y condiciones establecidos por Vida Cámara, siempre que la contratación haya tenido lugar durante el periodo de vigencia de las presentes bases de promoción, esto es desde el 19 de Junio al 11 de Julio de 2025, ambas fechas inclusive.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Restricciones. -**

8.1. Será responsabilidad de los destinatarios el uso, goce y destino del beneficio que naturalmente le corresponda.

8.2. El beneficio es de carácter personal e intransferible, por lo que no podrá ser cedido, transferido, ni traspasado a terceros, bajo ninguna circunstancia.

8.3. El beneficio establecido en estas bases no será aplicable a aquellas personas que, habiendo sido aseguradas, se retracten o renuncien voluntariamente a un seguro vigente de Vida Cámara y luego vuelvan a contratarlo.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Tratamiento de Datos Personales. –**

9.1 Los asegurados de Vida Cámara autorizan expresamente que los datos personales que entregue sean tratados exclusivamente para llevar a cabo esta promoción, para los fines y cumplimiento del contrato de Seguro contratado y los demás objetivos señalados más adelante conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

9.2 Vida Cámara podrá solicitar, para efectos de esta promoción, los siguientes datos personales; nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio.

9.3 Los datos antes referidos serán incorporados a las bases de datos de Vida Cámara y se utilizarán por ésta, únicamente para: ( i ) llevar a cabo esta promoción (ii) el cumplimiento y ejecución del contrato de Seguro celebrado ; ; (ii) preparar, implementar, promocionar y ofrecer productos Vida Cámara que ésta considere de interés de los asegurados.

9.4 Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas bases.

9.5 En todo momento los beneficiarios de la promoción podrán revocar su



autorización, y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos los demás derechos que considere la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos deben llamar al 600 320 0700 o enviar un correo electrónico a su ejecutivo de servicio.

9.6 Del mismo modo, los beneficiarios de la promoción pueden solicitar la suspensión de comunicaciones promocionales o publicitarias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 B de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: Derechos de uso de Imagen. -**

Todo beneficiario de la promoción autoriza desde ya expresamente a Vida Cámara a hacer públicos los nombres de las personas que participan en la promoción, de utilizar sus fotografías, nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los beneficiarios de la promoción.

#### **ARTÍCULO UNDÉCIMO: Seguridad de Redes. -**

Se deja expresa constancia que Vida Cámara adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Vida Cámara.

#### **ARTÍCULO DUODÉCIMO: Información y aceptación de las Bases. -**

11.1. Las presentes Bases se encuentran publicadas e informadas en [www.vidacamara.cl](http://www.vidacamara.cl) desde el 19 de Junio de 2025 en formato imprimible y descargable, por lo que la participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones.

11.2. Cualquier violación a las Bases o los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en esta promoción implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación del beneficio.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Consideraciones Generales. -**

13.1 En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente, llevar adelante la promoción, esto será oportunamente informado por Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.

13.2 Será responsabilidad de los destinatarios de la promoción utilizar, aplicar y/o destinar el beneficio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan.

#### **PERSONERÍA.**

La personería de don Iñaki Iturriaga Lombera, para representar a Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., consta en escritura pública de fecha 29 de Mayo de 2025 otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera.

**Iñaki Iturriaga Lombera**  
**Gerente General**  
**Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.**

